



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

008 2026

N° 00005486

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de febrero de 2026

**VISTO**

La Ordenanza N° 2324/26, sancionada el 11 de febrero de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

**Y CONSIDERANDO**

Que resulta deber del Estado Municipal promover y exigir condiciones mínimas de seguridad en las obras privadas, a fin de resguardar la integridad física de trabajadores, vecinos y transeúntes, evitando situaciones de riesgo y previniendo accidentes.

Que la normativa nacional vigente establece obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo el control de ingreso y permanencia del personal en obras, junto con la identificación de trabajadores y responsables, y constituye una herramienta de prevención, trazabilidad y resguardo de la seguridad pública.

Que, por lo tanto, corresponde fortalecer el ordenamiento municipal a fin de garantizar que las obras privadas se ejecuten bajo condiciones mínimas de seguridad, control y responsabilidad, sin sustituir competencias nacionales o provinciales, pero asegurando el cumplimiento de requisitos indispensables dentro del ejido municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2324/26, la misma **ESTABLECE** la responsabilidad de los titulares, desarrolladores, directores técnicos y contratistas de obras privadas respecto del personal que contraten. Quedan alcanzados en el marco de la presente Ordenanzas todas aquellas personas que estén encargada de una obra privada y de la contratación de los recursos humanos necesarios para llevarla adelante y **DEROGA** la Ordenanza N°2023/2020.-

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 008/2026  
FOLIOS N° 00005486  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

*[Firma manuscrita]*